

1. Información básica

1.1. ¿Dispone su país de un sistema o sistemas de divulgación de información financiera para los funcionarios públicos pertinentes de conformidad con el apartado 5 del artículo 8 y los apartados 5 y 6 del artículo 52 de la convención?

SÍ/NO

En caso afirmativo,

a. Por favor, proporcione una visión general del sistema o sistemas de divulgación de información financiera de su país para los funcionarios públicos y enumere la legislación nacional pertinente.

Paraguay posee un sistema de Declaraciones Juradas de Bienes para todos los funcionarios públicos. El mismo se presenta ante la Contraloría General de la República al ingresar a la función pública estatal y debe ser actualizado obligatoriamente en cada cargo nuevo, toma de posesión y cesión del mismo.

Inclusive presidentes de la República están obligados a hacerlo.

Estas declaraciones juradas son, además, accesibles para todos los ciudadanos del país a partir de la promulgación de la Ley N° 5282.

La normativa principal se encuentra en la Constitución Nacional de la República del Paraguay, art 104: ARTICULO 104 - DE LA DECLARACION OBLIGATORIA DE BIENES Y RENTAS: "Los funcionarios y los empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales, autárquicas, descentralizadas y, en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo, y en igual término al cesar en el mismo."

La Normativa está reglamentada en la Ley N° 5033 del 8 de octubre de 2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos" y deroga la Ley N° 6355".

Además, esa normativa esta modificada por la Ley N° 6919/2022 del 21 de Julio de 2022 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos" y deroga la Ley N° 6355/2019".

El acceso a todos los ciudadanos esta expresado en la Ley N° 5282 de fecha 19/09/2014 "Libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental"

b. Si su país tiene, además, obligaciones ad hoc de divulgación de información financiera, proporcione una descripción general, incluidas las categorías aplicables de funcionarios, sectores/actividades, etc.

Todos los funcionarios que cumplen la función de ordenadores de gastos son sujetos de examen de correspondencia de sus DDJJ de Bienes por parte de la Contraloría General de la República.

c. ¿Cuál es el objetivo del sistema de divulgación de información financiera de su país?

(seleccione todas las opciones aplicables)

- Detección de enriquecimiento ilícito**
- Prevención de conflictos de intereses**
- Todo lo anterior (sistema combinado)**
- Otros, descríbalos: _____**

En caso negativo,

- a. Por favor, describa (cite y resuma) las medidas alternativas adoptadas o que tiene previsto adoptar para garantizar el pleno cumplimiento del párrafo 5 del artículo 8 y de los párrafos 5 y 6 del artículo 52 de la Convención, junto con el plazo previsto, en su caso.**

1.2. ¿Ha tipificado su país como delito el "enriquecimiento ilícito" previsto en el artículo 20 de la Convención? SÍ/NO

En caso afirmativo, explíquelo:

El Enriquecimiento Ilícito está previsto en la Ley 2523 que en su art. 3 expresa "Comete hecho punible de enriquecimiento ilícito y será sancionado con pena privativa de libertad de uno a diez años, el funcionario público comprendido en cualquiera de las situaciones previstas en el Artículo 2º, quien, con posterioridad al inicio de su función, incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Haya obtenido la propiedad, la posesión, o el usufructo de bienes, derechos o servicios, cuyo valor de adquisición, posesión o usufructo sobrepase sus legítimas posibilidades económicas, y los de su cónyuge o conviviente.
- b) Haya cancelado, luego de su ingreso a la función pública, deudas o extinguido obligaciones que afectaban su patrimonio, el de su cónyuge o su conviviente, y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y de afinidad, en condiciones que sobrepasen sus legítimas posibilidades económicas."

Este delito tiene consecuencias penales y administrativas. Penalmente la pena va hasta 10 años y es aplicable además una sanción patrimonial.

Administrativamente, el condenado es pasible de una inhabilitación para ejercer funciones públicas por un período de 1 a 10 años.

Además, en los casos de enriquecimiento ilícito es aplicable el Comiso Especial.

2. Funcionarios obligados

2.1. Enumere las categorías de funcionarios que deben presentar una declaración financiera.

Seleccione todas las que procedan e indique el rango de funcionarios de cada categoría.

Funcionarios públicos, incluidos representantes de todos los poderes y organismos del Estado.

El art. 1 de la Ley 5.033 refiere: se entenderá como funcionario o empleado público a toda persona nombrada, contratada o electa por elección popular para prestar servicios en los poderes del Estado y en general en todo órgano perteneciente a la administración central y descentralizada, entes autónomos, autárquicos, empresas con participación estatal mayoritaria, entidades binacionales, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, gobiernos departamentales, municipalidades, la Contraloría General de la República, la fuerza pública y en general quienes perciban remuneraciones provenientes de fondos públicos. Por tanto, la mayoría de las categorías abajo citadas están comprendidas.

Miembros del poder legislativo, por favor, enumérelos:

Miembros del poder judicial y de la fiscalía, por favor, enumérelos:

Miembros del poder ejecutivo, incluidas las fuerzas armadas y los organismos subordinados a un ministro, por favor, enumérelos:

Funcionarios de organismos gubernamentales independientes (por ejemplo, juntas, comisiones y agencias independientes que no pertenecen a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial), por favor, enumérelos:

Funcionarios de organismos supranacionales (de alto nivel) (por ejemplo, representantes del país en organizaciones/organismos regionales y mundiales), enumérelos:

Funcionarios de niveles subnacionales de gobierno (por ejemplo, funcionarios a nivel de gobierno local, provincias y municipios), por favor, enumérelos:

Trabajadores de partidos políticos, por favor, enumérelos:

Representantes de empresas de propiedad (total o parcial) pública, por favor, enumérelos:

Representantes de entidades privadas, asociaciones profesionales, fundaciones y organismos similares que desempeñen funciones públicas y servicios de interés público, por favor, enumérelos:

Otros, indíquelos:

2.2. ¿Qué factores influyeron en la decisión sobre las categorías de funcionarios obligados?

Seleccione todos los que procedan.

- Objetivo del sistema**
- Nivel jerárquico y posición de los funcionarios**
- Nivel de riesgo de corrupción de los sectores y funciones**
- Recursos y capacidad para gestionar y verificar las declaraciones**

Otros.

2.2.1. Por favor, amplíe su respuesta anterior.

Es una reglamentación emanada de una disposición de la Constitución Nacional del año 1992 que fue cobrando relevancia y reglamentación lentamente, llegando a su mejor forma hasta la fecha en años recientes.

2.3. ¿Tiene alguna autoridad la facultad de solicitar a cualquier funcionario que normalmente quedaría fuera del sistema de divulgación que presente una declaración financiera (por ejemplo, designar a los que se encuentran en categorías de alto riesgo, aquellos que están siendo investigados por delitos de corrupción, etc.)? SÍ/NO

En caso afirmativo, indique la(s) autoridad(es) y explique los criterios y procedimientos aplicables.

El Ministerio Público, la Contraloría General de la República, La Subsecretaría de Estado de Tributación, la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero, son organismos que pueden solicitar información especial e inclusive información a terceros con respecto a Funcionarios Públicos.

2.4. ¿Cómo crea y actualiza su país la lista de declarantes?

Como se explicó anteriormente la ley es bastante general y abarca a varias personas.

2.5. Indique el número aproximado de declarantes.

A la fecha existen por lo menos 338.000 obligados.

3. Frecuencia de declaración

3.1. ¿Cuándo y con qué frecuencia deben los funcionarios seleccionados presentar declaraciones

financieras? Seleccione todo lo que corresponda.

Al tomar posesión del cargo

Al dejar el cargo

Anualmente

Una vez cada dos años

Una vez cada tres años

Algunas categorías de funcionarios están obligadas a declarar con más frecuencia que las demás

Otros, descríbalos: Los que cumplen funciones de ordenadores de gastos anualmente

3.2. ¿Está facultada la autoridad competente para solicitar a los funcionarios obligados (declarantes) que presenten declaraciones financieras ad hoc entre los periodos oficiales de declaración?

SÍ/NO

En caso afirmativo, explíquelo.

3.3. ¿Se exige a los funcionarios obligados que actualicen/modifiquen sus declaraciones de la situación financiera entre los periodos de declaración?

SÍ/NO

En caso afirmativo, indique el motivo de la actualización/modificación de las declaraciones presentadas y el plazo correspondiente.

Toma de posesión de un cargo o cese en el mismo en el plazo de 30 días luego del acto administrativo.

4. Autoridad competente y proceso de declaración

4.1. ¿Qué autoridad/entidad es responsable de recopilar y mantener las declaraciones financieras?

Seleccione todas las que procedan.

Autoridad central competente

Entidades que emplean a los funcionarios seleccionados

Otras autoridades en función de las categorías/niveles de los funcionarios (comisiones

electorales, tribunales supremos, comisiones parlamentarias, etc.). Por favor,

enumérelas: _____

4.2. ¿Cómo se presenta la declaración financiera?

Presentación centralizada directamente a la autoridad central competente a través de:

Sistema de declaración electrónica (en línea)

Presentación de documentos en papel

Presentación delegada mediante presentación en papel (por ejemplo, a organismos individuales, que los almacenan y los transmiten a la autoridad competente).

Presentación delegada mediante presentación tanto en papel como electrónica (en línea)

(las declaraciones en papel se presentan a organismos individuales, mientras que las copias electrónicas se presentan a un sistema centralizado en línea de la autoridad competente).

Otros.

4.2.1. Por favor, detalle su respuesta anterior y describa los procesos y métodos de presentación de las declaraciones.

Se accede a la dirección oficial de la Contraloría General de la República, donde cada funcionario público debe registrarse con sus datos y su correo electrónico.

Posteriormente habilita una DDJJ para presentar y va cargando los datos que van agregándose a un documento principal. La carga de datos está separada por conceptos (activos: dinero en efectivo, acciones, cuentas bancarias, pasivos: deudas, patrimonio: bienes, etc).

4.3. Si es posible la declaración electrónica, describa las herramientas y plataformas en línea disponibles para presentar la información financiera.

Posteriormente habilita una DDJJ para presentar y va cargando los datos que van agregándose a un documento principal. La carga de datos está separada por conceptos (activos: dinero en efectivo, acciones, cuentas bancarias, pasivos: deudas, patrimonio: bienes, etc).

La página posee también un apartado para consultas para toda la ciudadanía sin necesidad de registrarse. Las DDJJ se descargan en formato PDF y cuentan con datos específicos protegidos (números de chapa, direcciones específicas) pero datos como valores y características principales disponibles.

4.4. Describa las medidas aplicadas para garantizar el cumplimiento y la adecuada calidad de la información proporcionada al cumplimentar y presentar la declaración financiera (por ejemplo, difusión de material informativo, formación, sensibilización, etc.).

Amplia difusión del mecanismo. Controles periódicos. Noticias de resultados. Casos sonados y denuncias emblemáticas.

La sociedad ha utilizado bastante la herramienta para conocer a los principales funcionarios.

5. Alcance de la información

5.1. Enumere los bienes e intereses incluidos en los formularios de declaración financiera, incluidas las categorías de bienes y otros intereses financieros. Haga referencia también a la lista que figura a continuación.

■ **Bienes muebles e inmuebles**

■ **su valor y su procedencia**

los activos que estén a nombre de terceros

Ingresos

su procedencia

Valores

Inversiones

Ahorro

Cuentas bancarias

Cualquier otra relación comercial con instituciones financieras

Pasivos / préstamos / hipotecas

Efectivo

Regalos

Ganado

Participaciones(shareholding) en empresas y otras entidades e instrumentos jurídicos

Negocios / actividades externas (intereses comerciales y conexiones financieras)

Licencia(s) (para llevar a cabo actividades comerciales)

Derechos de usufructo (para utilizar y beneficiarse de un bien de propiedad ajena)

Información sobre todas las personas jurídicas vinculadas de algún modo al funcionario, actividad económica individual, pertenencia y cargo en empresas, establecimientos, asociaciones o fundaciones.

5.2. ¿La obligación de declarar un activo depende de su valor? (por ejemplo, ¿no es necesario declarar activos por debajo de un determinado umbral?). Por favor, explíquelo.

No depende del valor. Todos los activos deben declararse.

5.3. ¿Incluye la información mencionada en la pregunta 5.1 activos e intereses financieros relevantes situados tanto dentro como fuera del país? SÍ/NO

5.3.1. En caso afirmativo, ¿exige la declaración de un derecho sobre una cuenta financiera en un país extranjero o poder de firma o de otra índole sobre una cuenta financiera en un país extranjero (véase el artículo 52, apartado 6, de la Convención)?

Sí

5.4. ¿Incluye el sistema de divulgación de información financiera de su país una declaración del beneficiario final (de entidades y acuerdos jurídicos, incluidos los acuerdos nominativos y los fideicomisos)? SÍ/NO

Por favor, explíquelo.

Existe otro registro de beneficiarios finales obligatorio para personas jurídicas, pero no para funcionarios públicos.

5.4.1. ¿Se exige a los funcionarios obligados que declaren los bienes e intereses que posean, gestionen o controlen a través de dichas entidades y acuerdos jurídicos? SÍ/NO

En caso afirmativo, explíquelo.

Solamente los activos personales. Los demás deben estar en las sociedades o entidades referidas.

5.5. ¿Los funcionarios obligados también deben presentar información sobre los miembros de su familia? SÍ/NO

En caso afirmativo,

a. Describa el alcance de los miembros de la familia (cónyuge(s), pareja(s) registrada(s)/no registrada(s), hijo(s) (menores, dependientes económicamente, convivientes en el mismo hogar, límites de edad, etc.).

La información de familiares en primer grado de consanguinidad y afinidad.

b. Describa el tipo de información que debe presentarse para los miembros de la familia. ¿Es la misma que para el funcionario público?

Solamente nominativo.

5.6. ¿Cubre el sistema de divulgación de la información financiera a personas distintas de los miembros de la familia de los declarantes? SÍ/NO

En caso afirmativo, enumere las personas y el tipo de información que deben presentar.

5.7. En el caso de declaración de la información financiera periódica posterior, ¿cuál es el alcance de la información incluida en la declaración financiera periódica?

La información requerida en la declaración incluye únicamente los cambios en los fondos propios del declarante desde la última declaración.

Una nueva declaración completa (es decir, una declaración de financiera completa)

Otros, descríbalos: _____

5.8. ¿Exige el régimen de divulgación de información financiera de su país declarar los gastos? SÍ/NO

En caso afirmativo, facilite una descripción general de las características pertinentes.

Gastos de vida como: alimentación, alquileres, electricidad, ocio, cuotas, seguros.

6. Acceso a la información declarada

6.1. ¿Está a disposición del público la información sobre la declaración financiera? SÍ/ SÍ EN PARTE/NO

Si la respuesta es SÍ O SÍ EN PARTE

a. Describa las medidas adoptadas para garantizar el acceso público a la información financiera (por ejemplo, publicación proactiva en una plataforma central en línea y/o en los sitios web de las autoridades pertinentes, divulgación ad hoc en papel previa solicitud, etc.).

Publicaciones, socialización, casos y denuncias emblemáticas.

b. Si no todas las declaraciones están a disposición del público, enumere las categorías de funcionarios obligados cuyas declaraciones son accesibles y/o permanecen confidenciales.

c. Si sólo está disponible una parte de la información financiera, enumere el tipo de información que está a disposición del público.

Se restringen datos específicos o sensibles. (números de cuenta, números de chapas, direcciones específicas) pero si se disponibilidad datos generales como modelos, valores.

d. ¿Tiene algún coste acceder a la información financiera?

No.

e. ¿Proporciona la forma de publicación de la información financiera funciones de búsqueda de información por diferentes tipos de información, por ejemplo, nombres y direcciones comerciales de entidades con personalidad jurídica y beneficiarios, tipos de activos e intereses? Explíquelo.

Las búsquedas se realizan por persona. Se pueden buscar por nombre o número de cédula de identidad.

f. ¿Permiten los medios de acceso público comparar los bienes e intereses de los funcionarios obligados durante un periodo determinado?

Los medios de acceso se limitan a disponibilizar las declaraciones, las comparaciones deben hacerse manualmente.

g. ¿Existen medidas para proteger la información personal de los funcionarios obligados y de sus familiares, en su caso? Por favor, explíquelo.

Detalles de la información se protege en los datos.

h. Si procede, facilite el enlace o enlaces a la plataforma o recurso en línea en el que la información sobre declaraciones financieras está a disposición del público.

<https://portaldjbr.contraloria.gov.py/portal-djbr/>

6.2. ¿Tienen acceso a la información financiera las autoridades nacionales competentes (autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, unidades de inteligencia financiera, autoridades fiscales y aduaneras, etc.)? SÍ/SÍ EN PARTE/NO

Si la respuesta es SÍ o SÍ EN PARTE, explique cómo se concede dicho acceso, incluida la lista de autoridades nacionales competentes que pueden acceder o solicitar el acceso.

Las informaciones específicas o detalladas pueden ser solicitadas particularmente a las entidades responsables en el marco de una investigación.

Pueden solicitar información: Jueces, Fiscales, Tributación, Aduanas, Unidad de Administración y Finanzas.

7. Verificación de la información financiera

7.1. ¿Es la información financiera declarada verificada? SI/NO

En caso afirmativo, describa los procedimientos y prácticas que se aplican para verificar el contenido de las declaraciones financieras, incluyendo:

a. Autoridad competente que realiza la verificación (centralizada y/o delegada)

Contraloría General de la República.

b. Frecuencia (regularidad) de las verificaciones (ad hoc y/o sistemáticas y rutinarias)

Anuales, particulares por denuncias o pedidos de otras entidades como el Ministerio Público.

c. Alcance de la verificación (verificación de la integridad, del cumplimiento de los requisitos de divulgación y/o del análisis del contenido de la declaración)

La verificación se basa en un examen de correspondencia que puede culminar con una conformidad o no conformidad que puede ser denunciada ante el Ministerio Público para que este considere las consecuencias penales y a la Secretaría de la función pública o las instituciones correspondientes para aplicar las medidas administrativas.

d. Procesos y metodologías de verificación (por ejemplo, examen manual, comprobaciones electrónicas realizadas con otras bases de datos o información pertinente, etc.)

Análisis técnico contable, contraste con registros públicos, bancarios, tributarios, verificaciones "in situ", cualquier tipo de prueba generada de forma legal.

7.2. ¿Cómo determina su país qué información debe verificar?

- Plan(es) anual(es) de verificación
- Verificación periódica obligatoria de determinadas categorías de funcionarios
- Muestreo aleatorio de declaraciones
- Informes de los medios de comunicación y/o quejas del público
- Solicitudes de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley / unidades de investigación
- Otros, describa: _____

7.3. Si procede, ¿permiten los mecanismos electrónicos de declaración de información financiera la verificación automatizada (comprobación cruzada) de la información de diversos registros y bases de datos mantenidos por entidades públicas y privadas, tales como registros de diversos activos, registros de empresas, datos de RRHH, fiscales e inmobiliarios, etc.? SÍ/NO

En caso afirmativo, explíquelo.

7.4. ¿Tienen las autoridades competentes acceso oportuno y directo a las bases de datos y a la información necesaria para verificar la información contenida en la declaración financiera?

SÍ/NO

Por favor, explíquelo.

Pueden solicitarlo y armar sus bases de datos para realizar los controles, en principio los cruces no son automatizados.

7.5. ¿Tienen acceso las autoridades competentes a la información que obra en poder de las instituciones financieras, incluidos los registros de cuentas bancarias? SÍ/NO

Por favor, explíquelo.

Debido a la Ley Bancaria que prevé el secreto bancario, la autoridad competente debe solicitar específicamente la información en el marco de una investigación abierta.

7.6. Indique la tasa de verificación global de la información financiera en porcentajes para cada método de verificación aplicable.

NO SE DISPONEN LOS DATOS

8. Sanciones

Administrativas y Penales.

8.1. Por favor, proporcione una descripción general de las sanciones por incumplimiento de los requisitos de declaración de información financiera,

incluidas las conductas sancionables, el tipo de sanciones, las formas de sanciones (administrativas/penales) y los funcionarios destinatarios.

Pueden servir de base para delitos conexos como enriquecimiento ilícito o declaración falsa.

Pueden existir sanciones administrativas como suspensiones, destituciones e inhabilitaciones.

8.2. ¿Existe algún plazo de prescripción aplicable? SÍ/NO

Por favor, explíquelo.

Las prescripciones son para los delitos previstos emanados de las casuísticas y para los procesos sumariales. Los datos quedan registrados.

8.3. Describa los poderes de que dispone la autoridad competente (responsable de la verificación de las declaraciones) para imponer y aplicar las sanciones descritas anteriormente.

La Contraloría General de la República dictamina y denuncia los casos para que las autoridades competentes apliquen las sanciones correspondientes.

9. Cooperación internacional y recuperación de activos

9.1. ¿Comparte su país (proactivamente o a petición de otro Estado parte) información sobre las declaraciones de información financiera con Estados extranjeros? SÍ/NO

En caso afirmativo, describa los canales y mecanismos de cooperación.

A través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamentos especializados en relaciones internacionales del Ministerio Público, Grupos internacionales de acción financiera que integra la Unidad de Administración y Finanzas, TASK FORCES especiales.

9.2. ¿Coopera y ejecuta su país las solicitudes recibidas de autoridades extranjeras para ayudarles en la verificación de la información contenida en sus declaraciones financieras? SÍ/NO

En caso afirmativo, explíquelo, incluidos los canales utilizados.

A través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamentos especializados en relaciones internacionales del Ministerio Público, Grupos internacionales de acción financiera que integra la Unidad de Administración y Finanzas, TASK FORCES especiales.

9.3. Si procede, facilite los datos de contacto de la autoridad responsable de los tipos de cooperación internacional mencionados (para el intercambio de información sobre declaraciones financieras).

10. Buenas prácticas

10.1. Por favor, proporcione ejemplos de buenas prácticas en relación con el régimen de divulgación

de información financiera de su país que hayan facilitado la recuperación y restitución del producto del delito.

Casos de enriquecimiento ilícito y lesión de confianza donde existen embargos preventivos y comisos.

10.2. ¿Dispone de algún estudio de caso o ejemplo en el que el régimen de divulgación de información financiera haya permitido o facilitado la recuperación y restitución del producto del delito en (o para) su país?

10.3. Por favor, proporcione ejemplos de buenas prácticas relativas al funcionamiento del sistema de divulgación de información financiera de su país, incluidas las políticas y medidas adoptadas para mejorar el cumplimiento de los requisitos de las declaraciones de información financiera.

A partir de denuncias realizadas por la Contraloría General de la República se han iniciado casos penales de Enriquecimiento Ilícito y lesión de confianza.

11. Desafíos

11.1. ¿Cuáles fueron los principales desafíos a los que se enfrentó su país a la hora de introducir el sistema o sistemas de divulgación de información financiera?

Oposición de sectores.

Encontrar un esquema adecuado de información financiera (Siempre en proceso)

Adecuación a la lucha contra los diferentes métodos de ocultación de bienes

11.2. En su opinión, ¿cuáles son los principales retos a los que se enfrentan las autoridades competentes de su país para verificar la información financiera declarada, incluido el acceso a la información relativa a activos e intereses financieros situados en el extranjero?

El acceso directo a fuentes de información para contrastar los datos.

11.3. ¿Cuáles son los principales retos a los que se enfrenta su país a la hora de imponer y aplicar sanciones por incumplimiento?

La construcción técnica de los casos y la conexión de los aumentos patrimoniales con delitos o crímenes conexos.

12. Seguimiento de la sesión especial de la Asamblea General contra la corrupción

12.1. Por favor, describa cualquier otra medida, en su caso, que su país haya adoptado para aplicar el párrafo 72 de la declaración política adoptada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción celebrado en junio de 2021.

La implementación de equipos de trabajo o compartimiento de información entre la Contraloría General de la República y otros organismos de control como la Unidad de Administración y Finanzas o Tributación.

13. Otros

13.1. Facilite cualquier otra información que considere relevante sobre el marco jurídico y las prácticas de su país en relación con el establecimiento de un sistema eficaz de divulgación de información financiera que no se haya destacado en las preguntas anteriores.